

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL

DOC. IDENTIDAD/RUC:

DOMICILIO:

PERSONA:

MODALIDAD DE FIRMAS:

Número Cuenta Soles			
Banco	Oficina	Cuenta	D.C.

Número Cuenta Dólares			
Banco	Oficina	Cuenta	D.C.

## CONTRATO DE OPERACIONES Y SERVICIOS BANCARIOS - CUENTA NEGOCIO

En este Contrato están establecidas las Condiciones Específicas aplicables a la Cuenta Negocio (Cuenta), que el Cliente (Usted) y el BANCO BBVA PERU (Banco) firman.

**IMPORTANTE:** La firma de Usted en este documento representa su aceptación y conocimiento: **(i)** Que estas Condiciones Específicas se rigen por las Cláusulas Generales de Contratación aplicables para Operaciones Pasivas y/o prestación de Servicios (Cláusulas Generales), a las que Usted se adhiere al contratar este producto, **(ii)** Que Usted conoce el contenido y le fueron entregadas las Cláusulas Generales de Contratación antes de la firma de estas Condiciones Específicas; y, **(iii)** Que las condiciones señaladas en la Cartilla Informativa (Anexo N° 1) forman parte integrante de este contrato.

### CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ESTA CUENTA

**a)** La Cuenta es una Cuenta Corriente en Moneda Nacional y una Cuenta Corriente en Moneda Extranjera (Dólares Americanos). Usted dispondrá de los fondos (dinero) existentes en la(s) Cuenta(s) Corriente(s) haciendo uso de la Chequera (talónario(s) de Cheques), salvo el caso de la Cuenta Corriente Garantía.

**b)** Usted deberá solicitar al Banco la entrega de la(s) correspondiente(s) Chequera(s) que el Banco le podrá proporcionar y de la(s) cual(es) Usted podrá girar y desglosar cheques numerados, los que serán pagados con los fondos (dinero) disponibles en su Cuenta(s).

**c)** Usted sólo podrá girar cheques hasta por el monto de los fondos (dinero) disponibles en su Cuenta, salvo que Usted tenga autorización para sobregirarse. Usted acepta y autoriza anticipadamente el sobregiro que el Banco pudiera otorgarle.

**d)** Usted conoce y acepta que el Banco no está obligado a pagar cheques o aceptar cualquier otra disposición de fondos que genere deuda en la Cuenta. Excepcionalmente, el Banco podrá atender el pago de cheques con la condición de que Usted devuelva (reembolse) el respectivo importe al Banco el mismo día; caso contrario, desde esa fecha se generarán automáticamente intereses compensatorios; intereses moratorios o penalidad (según corresponda), así como las respectivas comisiones y gastos señalados en el Anexo N° 1. Los intereses serán capitalizados diariamente.

**e)** Usted deberá girar los cheques con letra clara y sin ningún tipo de enmendaduras, señalando los importes tanto en letras como en cifras, sin dejar espacios en blanco, debiendo ser firmados de acuerdo con la(s) firma(s) registrada(s) en el Banco. Usted se obliga a no emplear ningún medio de escritura, tal como lápices, bolígrafos, estilográficas o demás que contengan tinta que fácilmente se borre o esfume y/o que permita o facilite el borrado o alteración de datos, bajo su exclusiva responsabilidad.

El Banco podrá decidir no pagar los cheques que sean girados sin cumplir con estos requisitos. Sin embargo, si el Banco pagara estos cheques, no asumirá responsabilidad alguna, salvo que la falsificación o adulteración fuera notoria y evidente a simple vista.

**f)** Se entenderá que el giro de todo cheque de la(s) Chequera(s) entregada(s) o autorizada(s) por el Banco, ha sido efectuado por Usted sin excepción alguna, salvo que su pago haya sido suspendido y/o revocado de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Títulos Valores antes de realizarse su pago. No existirá responsabilidad alguna para el Banco cuando la orden de suspensión o revocación le sea comunicada después de efectuado el pago del cheque.

**g)** Usted podrá solicitar al Banco la impresión de cheques especiales bajo el procedimiento que éste tiene establecido para ello. Asimismo, el Banco podrá revocar dicha autorización sin generarle ningún tipo de responsabilidad. Usted será responsable de las consecuencias derivadas de la eventual falsificación o adulteración de estos cheques.

**h)** El Banco no está obligado a devolverle los cheques que Usted haya girado contra la Cuenta. Usted es responsable por cualquier daño o perjuicio originado por la pérdida o sustracción de los cheques bajo su custodia, así como por la adulteración o falsificación de su firma u otros datos consignados en el cheque, salvo que sean apreciables y notorios a simple vista.

i) El Banco podrá fijar montos mínimos y máximos para los retiros, depósitos o traspasos entre cuentas, así como para limitar el número de estas operaciones en un determinado plazo, según lo establecido en el Anexo N° 1.

j) El Banco mensualmente efectuará la liquidación de la Cuenta.

k) Usted autoriza al Banco a retirar (debitar) de su Cuenta Corriente el importe de los cheques de otros bancos cuyo pago se haya adelantado y éstos hayan sido rechazados por cualquier motivo. En ningún caso, el pago adelantado será entendido como la compra por parte del Banco de estos cheques, salvo manifestación expresa y por escrito del Banco en dicho sentido.

l) En caso Usted deposite en su(s) Cuenta(s) cheques del exterior, tales depósitos están sujetos a las disposiciones legales que fuesen aplicables.

m) En el caso Usted gire cheques sin contar con fondos (dinero) en su Cuenta Corriente, el Banco podrá: (i) cerrar la Cuenta sin previo aviso de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente y/o la normativa interna del Banco; o (ii) eliminar el uso de la(s) Chequera(s) de dicha cuenta, sin responsabilidad alguna para el Banco.

n) Si la Cuenta registra deuda a favor del Banco, éste queda facultado a requerir el pago de dicha deuda en cualquier momento, enviándole a Usted el estado de cuenta en el que conste la deuda. Si transcurridos 15 días hábiles de dicho requerimiento Usted no cumple con el pago, el Banco girará una letra de cambio a la vista por el monto de la deuda más sus respectivos intereses, quedando Usted obligado al pago y en caso no lo haga, esta letra de cambio será protestada para fines de su ejecución. El importe de la letra de cambio, seguirá generando los intereses compensatorios más moratorios, a las tasas que el Banco tenga establecidas para sus acreencias en mora y que se encuentran en el tarifario del Banco.

## FIRMA ELECTRÓNICA:

Su firma puede ser manuscrita o electrónica. La firma manuscrita es la firma que Usted escribe a mano o su huella digital en caso corresponda. La firma electrónica es la que Usted brinda a través de un medio electrónico, como por ejemplo: el ingreso de la Clave a que hace referencia el Numeral 14 (c) de las Cláusulas Generales o contraseñas, grabación de voz, uso de medios biométricos, firma o certificado digital, entre otros.

Usted podrá utilizar su firma manuscrita o electrónica para identificarse (factores de autenticación) y aceptar contratos y/u operaciones del Banco, como por ejemplo: abrir cuentas, realizar retiros o transferencias, contratar servicios y/o productos (préstamos de libre disponibilidad, adelanto de sueldo, tarjetas crédito, o cualquier otro que el Banco le ofrezca).

**IMPORTANTE:** Su firma electrónica podrá ser brindada de forma presencial en Oficinas del Banco o no presencial a través de los canales que el Banco ponga a su disposición, como por ejemplo: Página Web, Banca por Internet, Banca por Teléfono, Cajeros Automáticos, entre otros.

Si Usted usa su firma electrónica, ya sea en forma presencial o no presencial, el Banco le enviará por correo electrónico, la documentación contractual correspondiente.

FIRMADO EN FECHA:

DOI / RUC:



DOI / RUC:



**BANCO BBVA PERÚ**  
p.p.

**ANEXO N° 1- CARTILLA DE INFORMACIÓN**
**CUENTA NEGOCIO**

En este documento se detallan los intereses, comisiones, gastos y condiciones especiales propias de este producto y aplicables a ambas cuentas materia de contrato, salvo precisión expresa en el presente documento.

	SOLES	DÓLARES
<b>Tasa de Interés Efectiva Anual (TEA) (año 360 días):</b> TEA FIJA	NO APLICA	
<b>Tasa de Rendimiento Efectivo Anual (TREA) (año 360 días):</b>	NO APLICA	
<b>Tasa de Interés Efectiva Anual (TEA) (año 360 días):</b> Aplicado a los sobregiros TEA FIJA		
Para sobregiros formalizados	88%	36%
Para sobregiros no formalizados	88%	36%
Adicionalmente de ser el caso se aplicarán los intereses moratorios los cuales ascienden a una TEA de 15% en moneda nacional y TEA 10% en moneda extranjera.**		
<b>Saldo mínimo de equilibrio (30 días)</b>	NO APLICA	
<b>COMISIONES APLICABLES A LA CUENTA</b>		
	SOLES	DÓLARES
<b>CATEGORÍA: OPERACIONES EN CUENTA</b>		
<b>DENOMINACIÓN: CONVERSIÓN DE MONEDA</b>		
Conversión de moneda (1)	3.00%	
<b>DENOMINACIÓN: OPERACIONES EN OTRA LOCALIDAD:</b>		
Retiros de dinero realizados en una localidad distinta donde se contrató la cuenta (por Cajero Automático, Ventanilla, Agente Express)	0.50% del importe del retiro Min. S/ 7.50 Max. S/ 350.00	Min. US\$ 2.70 Max. US\$ 125.00
<b>Depósito desde otra localidad (Por Ventanilla y Agente Express):</b>		
Personas Jurídicas	0.50% del importe del depósito Min. S/ 6.50 Max. S/ 50.00	Min. US\$ 2.50 Max. US\$ 18.00
Personas Naturales con Negocio	0.50% del importe del depósito Min. S/ 7.50 Max. S/ 350.00	Min. US\$ 2.70 Max. US\$ 125.00
<b>CATEGORÍA: USO DE CANALES</b>		
<b>DENOMINACIÓN: USO DE CAJERO AUTOMÁTICO:</b>		
Por Propio Banco	SIN COSTO	
Por otros Bancos nacionales o del exterior	S/ 25.00	US\$ 9.00
<b>DENOMINACIÓN: OPERACIÓN EN VENTANILLA:</b>		
<b>Depósito en Efectivo, Retiros de Dinero y Transferencia entre Cuentas</b>		
<b>Retiros de dinero y transferencias entre cuentas por Ventanilla:</b>		
Personas Jurídicas	15 SIN COSTO	
	S/ 2.00 A partir de la 16va. oper.	US\$ 0.80 A partir de la 16va. oper.
Personas Naturales con Negocio	8 SIN COSTO	
	S/ 2.00 A partir de la 9na. oper.	US\$ 0.80 A partir de la 9na. oper.
<b>Retiros de dinero y transferencias entre cuentas por Agente Express:</b>		
Personas Jurídicas	15 SIN COSTO	
	S/ 2.00 A partir de la 16va. oper.	NO APLICA

Personas Naturales con Negocio	10 SIN COSTO	
	S/ 2.00 A partir de la 11va. oper.	NO APLICA
<b>Depósito en efectivo:</b>		
Por Ventanilla	SIN COSTO	
Por Agente Express	SIN COSTO	NO APLICA
<b>Por consulta de saldos y movimientos:</b>		
Por Ventanilla	S/ 3.00	US\$ 1.10
Por Agente Express	S/ 1.00	NO APLICA
<b>DENOMINACIÓN: USO DE MÓDULO ELECTRÓNICO</b>		
Consulta de Saldos y movimientos: Banca por Teléfono y Saldo Express.	SIN COSTO	
<b>CATEGORÍA: SERVICIOS ASOCIADOS A LA CUENTA</b>		
<b>DENOMINACIÓN: MANTENIMIENTO DE CUENTA</b>		
<b>Mantenimiento de Cuenta Acreedora (2):</b> Fijo para cualquier saldo en la cuenta. El cobro de la comisión de mantenimiento de la cuenta moneda nacional y moneda extranjera será cargado en la cuenta moneda nacional materia de contrato.		
Persona Jurídica	S/ 30.00	US\$ 11.00
Persona Natural con Negocio	S/ 12.00	US\$ 4.30
<b>Mantenimiento de Cuenta Deudora (2)</b>		
Cobrada en caso Usted mantenga saldos menores a cero durante el transcurso de un mes.	S/ 42.00	US\$ 15.00
<b>DENOMINACIÓN: ENVÍO FÍSICO DE ESTADO DE CUENTA (3) (4)</b>		
Envío físico de Estado de Cuenta	S/ 3.50	US\$ 1.30
<b>COMISIÓN NO CATEGORIZADA</b>		
Envío electrónico de Estado de Cuenta (2)	S/ 0.50	US\$ 0.20
<b>COMISIONES APLICABLES A LA TARJETA DE DÉBITO (5)</b>		
<b>CATEGORÍA: Entrega de tarjeta de débito o dispositivo a solicitud.</b>	<b>SOLES</b>	<b>DÓLARES</b>
<b>DENOMINACIÓN: Reposición de tarjeta de débito o dispositivo. (6)</b>	S/ 20.00	US\$ 7.20
<b>DENOMINACIÓN: Tarjeta o dispositivo adicional y/u opcional.</b>	S/ 20.00	US\$ 7.20
<b>Cambio de tarjeta con diseño (7)</b>		
<b>DENOMINACIÓN: Mantenimiento de tarjeta de débito o dispositivo adicional y/u opcional.</b>	S/ 10.00	Al tipo de cambio
<b>Mantenimiento de tarjeta de débito empresarial (8)</b>		
<b>OTRAS COMISIONES</b>		
Comisión por Verificación Domiciliaria (2)	S/ 10.00	US\$ 3.60
<b>GASTOS APLICABLES A LA TARJETA DE DÉBITO</b>		
	<b>SOLES</b>	<b>DÓLARES</b>
Efectivo de Emergencia en el extranjero (9)	US\$ 137.48 Al tipo de cambio de banco	US\$ 137.48
<b>Tributos: Las operaciones realizadas en la cuenta se encuentran afectas al pago del Impuesto por Transacciones Financieras (ITF): 0.005% ITF</b>		
<b>Además de las comisiones indicadas en este documento, Usted declara conocer que existen comisiones por servicios transversales (de aplicación a varios productos o servicios del Banco), que pueden ser cobrados por el Banco. Usted podrá revisar estas comisiones en el Tarifario publicado en las oficinas del Banco o en la página web www.bbva.pe</b>		

## Notas Importantes

- \* Esta Cuenta se encuentra respaldada por el Fondo Seguro de Depósitos.
  - \* Agente Express: Sólo operaciones en soles.
  - \* Los intereses que se generen a su favor, en caso correspondan, serán depositados (abonados) en la Cuenta el último día hábil de cada mes.
  - \*\* Aplica sólo a Persona Jurídica
- (1) Aplica para todas las tarjetas de débito. Por servicio de cambio de moneda por las transacciones (compra y disposición de efectivo), hechas en el extranjero en moneda diferente al dólar americano.
  - (2) Estas comisiones no aplican para Personas Naturales con Negocio y Microempresas.
  - (3) El envío de Estado de Cuenta se hace a solicitud de Usted. El envío es mensual.
  - (4) Será cargado en la Cuenta Moneda Nacional materia de contrato.
  - (5) Las condiciones aplicables a la Tarjeta de Débito se encuentran estipuladas en las cláusulas Generales de Contratación. Estas comisiones son aplicables a las Tarjetas Visa y Mastercard. Asimismo, se debe de considerar que la Tarjeta solo podrá ser utilizada en los terminales del operador elegido.
  - (6) En caso de robo, pérdida o deterioro, la emisión de la nueva tarjeta está sujeta al cobro de la comisión por reposición de Tarjeta de Débito. En caso de reposición, la nueva tarjeta tendrá la misma fecha de vencimiento que la tarjeta anterior.
  - (7) En los casos que usted desee una nueva tarjeta con un diseño especial se aplicará esta comisión.
  - (8) El cobro se realizará de manera mensual.
  - (9) Efectivo de Emergencia en el extranjero: Aplica únicamente para Tarjetas Visa a solicitud del cliente, para casos en que estando en el extranjero no cuente con su Tarjeta por extravío, pérdida o robo, y necesite disponer de efectivo. Para solicitarlo deberá llamar al teléfono de Asistencia Visa (Collect) 303-967-1098, USA & Canadá 1-800-396-9665. El efectivo de emergencia será entregado, en dólares americanos, en un plazo de hasta cinco días hábiles desde la solicitud, a través de los principales proveedores de desembolso de efectivo y/o Locales de Servicios de Emergencia, en coordinación con el cliente, luego de la aprobación de su solicitud. El monto del dinero solicitado y el cargo por este servicio serán debitados en dólares, al aprobarse la solicitud de envío de dinero, aplicando el tipo de cambio del banco, en caso corresponda. Para mayor información ingresar a [visa.com/portalbeneficios](http://visa.com/portalbeneficios).

Usted declara que el presente Contrato, la Cartilla de Información y demás documentos contractuales fueron puestos a su disposición antes de firmarlos. Asimismo, declara haber recibido y leído las Cláusulas Generales de Contratación para operaciones pasivas y/o servicios.

Dichos contratos han sido aprobados mediante Resolución SBS N°3901-2019, la cual puede encontrar en la página web de la SBS. Usted firma este documento en señal de aceptación y conformidad de toda la información contenida en el mismo y que le ha sido entregada.

FIRMADO EN FECHA:

\_\_\_\_\_  
DOI / RUC:

\_\_\_\_\_  
DOI / RUC:

\_\_\_\_\_  
BANCO BBVA PERÚ  
p.p.

